

04 de 5 de enero de 1986. ve
signa y delega funciones y a
tribuciones a funcionario que
indica.

M. O. P.
DIRECCION GENERAL DE AGUAS
OFICINA DE PARTES
RESOLUCION TRAMITADA
Fecha 1 OCT 1991

SANTIAGO, 28 AGO 1991

321

Nº _____ /

VISTO : El Radiograma Nº 259 de 8/8/91 del Director Regional DGA. I Región, la Resolución DGA. Nº 04 de 03 de Enero de 1986; lo dispuesto en el Art. 43 de la Ley 18.575 y las atribuciones que me confiere el Art. 300º letra c) del Código de Aguas.

CONSIDERANDO :

Que, por Resolución Nº 04 de 03 de Enero de 1986, se designó Jefe Provincial DGA. I Región, al SR. WILFREDO PRADO PACHECO, Administrativo, grado 17º EUS., de la planta respectiva.

Que, por razones de buen servicio, el suscrito ha estimado conveniente designar en reemplazo del SR. PRADO PACHECO, al funcionario SR. PEDRO ESCOBAR ELORZA.

RESUELVO :

1.- DEJASE sin efecto la Resolución DGA. Nº 04 de 03 de Enero de 1986.

2.- DESIGNASE, como jefe Provincial de la Dirección General de Aguas I Región - Oficina Iquique, a contar de la fecha de la presente Resolución al funcionario de este Servicio SR. PEDRO ESCOBAR ELORZA, Profesional, grado 10º EUS., RUT Nº 8.440.067-K, Póliza de Fianza en trámite.

3.- DELEGASE a contar de la fecha de la presente Resolución al funcionario SR. PEDRO ESCOBAR ELORZA, Profesional, grado 10º EUS., las atribuciones y funciones que a continuación se indican:

A.- MATERIAS GENERALES

A.1.- Proponer a Nivel Provincial, planes anuales de estudios, informes técnicos, construcción, habilitación y operación de las obras de medición e investigación que le corresponde realizar, cumpliendo y haciendo cumplir dichos planes en el territorio de su jurisdicción.

A.2.- Fiscalizar la ejecución de los estudios, informes técnicos, construcción, habilitación y operación de las obras de medición e investigación y faenas a cargo de su Oficina Provincial.

11..

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
28 AGO 1991
RECEPCION

Depart. Jurídico	
Dep. T.R. y Registra	
Depart. Contabil.	
Sub-Dep. C. Central	
Sub-Dep. Cuentas	
Sub-Dep. C.P. y Bienes Nac.	
Depart. Auditoria	
Depart. V.O.P.U. y T	✓
Sub-Dep. Municip.	

REFRENDACION

Ref. por \$ _____
Imputación _____
Anot. por \$ _____
Imputac _____
Deduc. Dcto. _____

25

CONTRALORIA GENERAL
de Vivienda y Urbanismo
F. ns y Transportes
12 SEP 1991

138

TOMADO RAZON
30 SET. 1991
CONTRALORIA GENERAL
DE LA REPUBLICA

A.3.- Coordinar las labores de las Oficinas dependientes y las de la Oficina Provincial, con la Oficina Regional de la Dirección General de Aguas.

A.4.- Dirigir y Fiscalizar todas las labores inherentes a las Oficinas a su cargo, o bajo su dependencia, tanto en los aspectos técnicos como administrativos, propendiendo siempre a lograr la mejor utilización de los recursos humanos y materiales de que dicha oficina disponga.

En el ejercicio de estas funciones deberá atenderse estrictamente a las normas y pautas que sobre las disposiciones técnicas legales, reglamentarias, contables, administrativas, etc., imparta la Dirección General de Aguas directamente o por intermedio de los Departamentos del Regional respectivo e informará a estos sobre el cumplimiento de dichas disposiciones, como asimismo, de las obras en construcción y/o faenas relativas a la conservación y mantención que se efectúen, como también de las inversiones correspondientes, cualquiera que fuere su origen.

B.- MATERIAS ESPECIALES RELATIVAS A LA APLICACION DEL CODIGO DE AGUAS

B.1.- Inspeccionar las obras durante el período de ejecución según dispone el artículo 155 e informar al Jefe Regional al respecto.

B.2.- Conocer de las solicitudes a que se refiere el artículo 283 del Código de Aguas y darle trámite hasta la proposición de admisibilidad o inadmisibilidad de ellas.

B.3.- Investigar y medir el recurso dentro del territorio de su provincia, de acuerdo a las instrucciones impartidas por el rector General, según lo dispuesto en el artículo 299, para lo que deberá

1.- Mantener u operar el Servicio Hidrométrico en su Provincia.

2.- Propender a la coordinación de los programas de investigación que efectúen entidades públicas o privadas dentro del territorio Provincial.

B.4.- Ejercer la policía y vigilancia de las aguas de los cauces naturales de uso público e informar al Jefe Regional sobre cualquier anomalía.

B.5.- Supervigilar el funcionamiento de las Juntas de Vigilancia de acuerdo con lo dispuesto en el Código de Aguas según el artículo 299.

B.6.- Ejercer la vigilancia de las obras de Toma de Cauces Naturales con el objeto de informar al Jefe Regional sobre estas mismas.

B.7.- Inspeccionar las obras mayores, cuyo deterioro o eventual destrucción pueda afectar a terceros y proponer al Jefe Regional las medidas de Reparación.

C.- MATERIAS RELATIVAS A LA ADMINISTRACION DEL SERVICIO REGIONAL

C.1.- Velar por el buen uso y conservación de los bienes a su cargo. En consecuencia, el delegatario será responsable directo de los inventarios y su control correspondiente a los bienes de la Oficina a su cargo.

C.2.- Proponer al Jefe Regional las bajas con o sin enajenación de los bienes incluidos en los inventarios de la Oficina de su dependencia, como asimismo, de los materiales que se encuentren sin utilización. Tales actos deberán sujetarse a las normas contenidas en el artículo 24 del DL. N° 1939 de 1977 y artículo 8° del DL. N° 1056 del año 1975.

D.- MATERIAS REFERENTES A PERSONAL

D.1.- Ordenar cometidos de servicio con derecho al pago de viáticos dentro de su territorio jurisdiccional al personal de la Oficina Provincial, con cargo a los fondos puestos a su disposición.

Los cometidos de servicio del Jefe Provincial deben ser autorizados por el Jefe Regional correspondiente, sin perjuicio de las facultades del Director General de Aguas.

D.2.- Destinar dentro del Servicio al personal de su dependencia, a funciones determinadas.

D.3.- Autorizar feriados legales, permiso con goce de remuneraciones, de acuerdo a los Arts. 97° y 103° de la Ley 18.834/89, Estatuto Administrativo y licencias médicas previamente autorizadas por el Servicio Médico respectivo hasta por 30 días al personal de empleados y obreros a su cargo.

D.4.- Ordenar la instrucción de Investigaciones Sumarias y Sumarios Administrativos, por irregularidades cometidas en el Servicio de su dependencia.

D.5.- Aplicar las sanciones que procedan a su personal, de acuerdo al artículo N° 116 letras a) y b) del Estatuto Administrativo, con motivo de las Investigaciones Sumarias o Sumarios Administrativos instruidos de acuerdo con el número precedente.

D.6.- Controlar y fiscalizar la labor del personal de su dependencia, en cuanto a desempeño, asistencia, puntualidad, hojas de vida, probidad, etc., en forma coordinada con la Oficina Regional respectiva.

E.- MATERIAS REFERENTES A PRESUPUESTOS

E.1.- Manejar los fondos que se pongan a disposición por intermedio de la Oficina Regional para las inversiones y gastos de la respectiva Oficina Provincial.

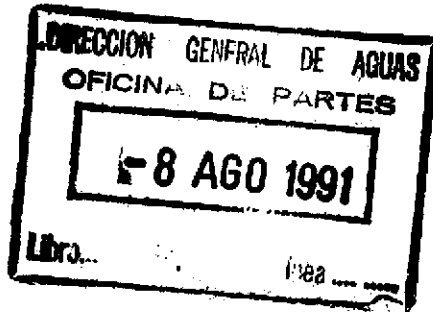
Podrá establecer las asignaciones internas que estime necesaria en la Oficina de su dependencia, siendo responsable en todo caso de su inversión.

E.2.- Coordinar la labor presupuestaria con la Oficina Regional y cumplir y hacer cumplir las instrucciones que esta Oficina imparta respecto a las materias de su competencia, sin perjuicio de lo dispuesto en el Decreto MOP. N° 75 de 1976.

E.3.- Pagar a observadores de estaciones hidrométricas, meteorológicas y de gasto sólido con cargo a los fondos puestos a disposición.

////....

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE AGUAS
RADIOCOMUNICACIONES



RADIOGRAMA

DE: DIRECTOR REGIONAL DE AGUAS I REGION

FECHA 08/08/91

A: SR. DIRECTOR GENERAL DE AGUAS

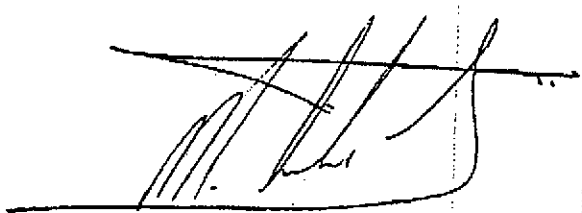
SANTIAGO

DF	Nº del RADIO	Serial	Palabras	Letras	Horas	Transmitido a
ARICA	26					

Nº 259.-

HABIENDO CUMPLIDO SATISFACTORIAMENTE EL PERIODO DE ADIESTRAMIENTO EN SANTIAGO EL ING. PEDRO RECORDAR ELORZA, COMO A SU CONSIDERACION, SU DESIGNACION COMO JEFE PROVINCIAL DE LA OFICINA PROVINCIAL DE IQUIQUE, EN REEMPLAZO DE DON WILFREDO PRADO PACHECO.-

SALUDA ATENTAMENTE A UD.


MIGUEL SILVA RODRIGUEZ
INGENIERO CIVIL
DIRECTOR REGIONAL - Iª REGION
DIRECCION GENERAL DE AGUAS

Firma del Remitente

Dirección de Origen

REF.: Deja sin efecto Resolución D.G.A. N° 168 de 02/05/89. Nombra y delega funciones y atribuciones a funcionario que indica.

M. O. P.
DIRECCION GENERAL DE AGUAS
OFICINA DE PARTES
RESOLUCION TRAMITADA
13 FEB 1991
Fecha

SANTIAGO, 8 ENE 1991

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

04

N° _____ /

VISTO : Las necesidades del Servicio, las Resoluciones D.G.A. N°s. 168 de 02/05/89, 501 de 26/12/89 y 211 de 20/03/90, lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 18.575 y las atribuciones que me confiere el artículo 300° letra c) del Código de Aguas,

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
9 ENE. 1991
EXCEPCION

CONSIDERANDO :

Que, por Resolución DGA. N° 168 de 02/05/89, se designó Director Regional DGA. de la I Región al Señor VICTOR SANTTIZ GARCIA.

Que, por razones de servicio el suscrito ha estimado necesario designar en reemplazo de don Víctor Santtíz García, al funcionario SR. MIGUEL SILVA RODRIGUEZ,

RESUELVO :

1.- DEJASE sin efecto la Resolución DGA. N° 168 de 02/05/89.

2.- DESIGNASE, a contar del 01 de Febrero de 1991, como Director Regional al funcionario de este Servicio SR. MIGUEL SILVA RODRIGUEZ, Constructor Civil grado 10° EUS., de la Planta respectiva, RUN. 5.409.566- K con residencia en Arica, Póliza de Fianza N° 178.873 del ISE.

3.- DELEGASE en el funcionario de este servicio SR. MIGUEL SILVA RODRIGUEZ, todas las atribuciones y funciones delegadas a los Directores Regionales DGA., mediante las Resoluciones DGA. N°s. 501 de 26/12/89 y 211 de 20/03/90, las que sólo podrán ser ejercidas dentro del territorio jurisdiccional de la I Región.

4.- Comuníquese la presente Resolución al Sr. Secretario Regional Ministerial de Obras Públicas I Región, Director Regional Dirección de Contabilidad y Finanzas, Directores Regionales DGA., Departamentos DGA. Coordinador Regional, Subdepartamento de Personal e interesado.

ANOTESE, TOMESE RAZON Y COMUNIQUESE.

ART. DICO	
T. R. (CÓDIGO)	
ART. FABIL.	
DEP. NTRAL	
DEP. ENTAS	
DEP. P. Y S. NAC.	
ART. FORIA	
ART. U. y T.	
DEP. ICIP.	

CONFIRMACION

EF. POR \$
IMP. PUTAC.
NOT. POR \$
IMP. PUTAC.
DUC. DTO.

GENERAL
de y Urbanismo
Inmobiliarias

1991

TOMO RAZON

12 FEB 1991

CONTRALOR GENERAL
SUBROGANTE

[Signature]

GUSTAVO MANRIQUEZ LOROS

ABOGADO
DIRECTOR GENERAL DE AGUAS

14 FEB 1991

4	K	13	50		L	12
TIPO DOC.	ORGANISMO QUE EMITE	REGION	PROVINCIA	DIA MES AÑO	AREA	TIPO EVENTO

REPUBLICA DE CHILE
 MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
 DIRECCION GENERAL DE AGUAS

1982/jgg

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES
 RECIBIDO



[Handwritten signature]
 16 ENE 1986

REF.: Deja sin efecto delegación de funciones y atribuciones a funcionario que se indica, destina y delega funciones y atribuciones al señor Wilfredo Prado P.
 =====

CONTROLORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON
 RECEPCION

SANTIAGO, 3 ENE 1986

04

Nº _____ /

VISTO:

Las necesidades del Servicio; la Resolución D.G.A. Nº 377 de 25.8.82; lo establecido en el Art. Nº 10 del DL Nº 937 de 1975; la Ley Nº 16.827 de 1968, el Oficio Circular Nº 814 de 17 de Junio de 1980 del señor Ministro de Obras Públicas; las atribuciones que confieren los Arts. Nº 300, 301 del Código de Aguas.

TOMA DE RAZON
 18 FEB. 1986
 Contralor. General
 SUBROGANTE

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución D.G.A. Nº 377 de 25 de Agosto de 1982 se delegaron funciones y atribuciones entre otros a don Ariel León Rodríguez, Oficial Administrativo, grado 20º E.U.S., Nivel II RUT Nº 5.151.314-2 con residencia en Iquique, para ser ejercidas en la Oficina Provincial D.G.A. I Región Iquique.

Que, el suscrito estima conveniente destinar en reemplazo del precitado funcionario a contar de la fecha de la presente Resolución al funcionario de este Servicio señor Wilfredo Prado Pacheco, Oficial Administrativo de la Planta respectiva, grado 17º E.U.S.

RESUELVO:

1.- Dejen sin efecto a contar de la fecha de la presente Resolución la delegación de funciones y atribuciones otorgadas por Resolución DGA. Nº 377 de 25 de Agosto de 1982 al funcionario Sr. Ariel León Rodríguez, Oficial Administrativo grado 20º E.U.S., Nivel II

//..

MAE - 1979


2388	K I 01 001
3821	K I 01 001
0L	ORG. REG PROV. LOC. GLOSA

2.- Destínase como Jefe Provincial de la Dirección General de Aguas I Región- Oficina Iquique a contar de la fecha de la presente Resolución al funcionario de este Servicio, Sr. Wilfredo Prado Pacheco, Oficial Administrativo grado 17º E.U.S., Nivel II RUN Nº 4.380.339-9, Póliza de Fianza del ISE Nº 69353.

3.- Delégase a contar de la fecha de la presente Resolución en el funcionario de este Servicio, Sr. Wilfredo Prado Pacheco, Oficial Administrativo de la Planta respectiva, grado 17º E.U.S., Nivel II las atribuciones y funciones que por Resolución DGA. Nº 377 de 25 de Agosto de 1982 se habían conferido al Sr. Ariel León Rodríguez, para ser ejercidas en la Oficina Provincial de la Dirección General de Aguas I Región Iquique.

4.- Comuníquese la presente Resolución al Sr. Secretario Regional Ministerial de Obras Públicas y Dirección de Contabilidad y Finanzas I Región; a los Departamentos de la Dirección General de Aguas; Subdepartamento de Personal, Coordinador Regional, Director Regional I Región e interesados.

ANOTESE, TOMESE RAZON Y COMUNIQUESE.



EUGENIO COBO FARBA
DIRECTOR GENERAL DE AGUAS

4.- Pónese término a contar de la fecha de la publicación, a la delegación de funciones del SR. WILFREDO PRADO PACHECO Jefe Provincial DGA. Iquique.

5.- En el ejercicio de la delegación precedente, el delegatario deberá remitir mensualmente al Jefe Regional y al Secretario Ministerial de Obras Públicas, copia autorizada de las Resoluciones.

6.- La Delegación de funciones a que se refiere la presente Resolución, se hace bajo la responsabilidad del delegante, sin perjuicio de la que corresponda al delegado y en los términos que previene el Art. Nº del Dcto. MOP. y T. Nº 1.115 de 1969.

CONTRALORIA GENERAL		
TOMA DE RAZON		
NUEVA RECEPCION		
Con oficio Nº		
Depart. Jurídico		
Dep. T.R. y Registro		
Depart. Contabil.		
Sub-Dep. C. Central		
Sub-Dep. E. Cuentas		
Sub-Dep. C.P. y Bienes Nac.		
Depart. Auditoria		
Depart. V.O.P.U. y T.		
Sub-Dep. Municip.		
REFRENDACION		
Ref. por	\$	
Imputación		
Anot. por	\$	
Imputac		
Deduc. Dcto.		

IMP. YI-ZUC - 5511071

7.- Declárase que la presente delegación persistirá mientras el delegatario se desempeñe como Jefe de la Oficina Provincial de la Dirección General de Aguas.

8.- El delegatario dependerá en los asuntos técnicos, normativos y de coordinación del Jefe Regional.

9.- La delegación de funciones y atribuciones precedentemente se aplicará exclusivamente a las obras y proyectos incluidos en los planes aprobados por la Dirección General de Aguas.

Todo acto que se contravenga lo previsto en este número será nulo, sin perjuicio de la responsabilidad del delegatario en su observancia y cumplimiento.

10.- Las atribuciones delegadas, serán ejercidas obligatoriamente por el delegatario, sólo a requerimiento escrito y fundado podrá excusar su cumplimiento lo que deberá ser aprobado en cada caso por el Jefe Superior del Servicio o el funcionario que este designe.

11.- Comuníquese la presente Resolución al Secretario Regional Ministerial de Obras Públicas, a las Oficinas Regionales respectivas; a los Departamentos de Administración y Secretaría General, Derechos de Agua, Hidrología, Estudios y Departamento Legal, los Subdepartamentos de Planificación y Control, Presupuesto y Contabilidad, Personal, Dirección de Contabilidad y Finanzas, Dirección Metropolitana e Interesados.

ANOTESE, TOMESE RAZON Y COMUNIQUESE



GUSTAVO MANRIQUEZ LOBOS
ABOGADO
DIRECTOR GENERAL DE AGUAS

Recd. Transm. 2/10/91